

esta espaldas de oficio quarenta



SELO QVARTO AÑO
DE LOS GOBIERNOS
TRINIDAD Y TOBAGO

Don Jofe Teniente Com. de Reyno S. pu.
de la Villa de Caranaca y de la Comunion

Leti summonio de
ate. ay 22 de mayo
de 1738 en virtud de
auto pro bido por la
R. Justicia de esta
de archiep. de Bogota
curia

En que por particular provision de Su Maj. y Senores de
N. R. Consejo de las Indias de esta de entender de
El Senor Don Juan de San Martin Abogado de los

R. Consejo Gov. y Capitan Guerra de esta de Caran.
Sobre la muerte violenta que en el Barranco
de Amoro de unos Indios, Pedro, a Juan Navarro

de unos que fue de la Villa de Abudoyae, en uno
de los dias de mayo de 1738 para de cumplir
señeros de unos Indios; Doy fe que por los autos

de la causa que va referida, consta la aver. de unos
de gravemente Indios, Pedro Sarmiento de
Natural de la Villa de Moravia, y que Sarmiento

de unos de unos de unos de unos de unos de unos
en unos de unos de unos de unos de unos de unos
de unos de unos de unos de unos de unos de unos

de unos de unos de unos de unos de unos de unos
de unos de unos de unos de unos de unos de unos
de unos de unos de unos de unos de unos de unos

de unos de unos de unos de unos de unos de unos
de unos de unos de unos de unos de unos de unos
de unos de unos de unos de unos de unos de unos

de unos de unos de unos de unos de unos de unos

